



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Diciembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.838/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.875/17 de 13 de Octubre de 2017, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 075/2017, denominada "Contrato de Suministro de Hormigón y Material de Construcción (Áridos), para la Ejecución de Diversos Proyectos en la Comuna de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4.361/2017 de 17 de Noviembre de 2017 que adjudica la Propuesta Pública N° 075/2017 a CERRO GRANDE SPA., respecto de los ítems que indica; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Cerro Grande SpA., con fecha 24 de Noviembre de 2017; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Bienes denominado "**Contrato de Suministro de Hormigón y Material de Construcción (Áridos), para la Ejecución de Diversos Proyectos en la Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 24 de Noviembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CERRO GRANDE SPA.**, representada por don **Boris Alvarado Guerrero**, ambos domiciliados en mediante el cual esta última se obliga a prestar los Servicios de Suministro de Hormigón y Material de Construcción (Áridos), para la Ejecución de Diversos Proyectos en la Comuna de Alto Hospicio, por los valores y pazos que indica, contados desde el acto administrativo que lo aprueba, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula cuarta del Contrato, para que la Secretaría de Planificación Comunal de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.
- 3.- Designese como encargado del contrato "**Contrato de Suministro de Hormigón y Material de Construcción (Áridos), para la Ejecución de Diversos Proyectos en la Comuna de Alto Hospicio**", a don Humberto Peralta Aguilera, Profesional, Contrata, Grado 8°.
- 4.- Páguese a **CERRO GRANDE SPA.**, las sumas indicadas en la cláusula sexta del contrato que por este acto se aprueba, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del mismo instrumento.

(.....Continuación Decreto Alcaldicio N° 4.838/2017).-

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-001, 215-31-02-004-002, 215-31-02-004-003, 215-31-02-004-004, 215-31-02-004-005 y 215-31-02-004-006 del presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal